

ORDENANZA Nº 19/01.-C.D.T.

FUNDAMENTOS:

En la actualidad la calle Bolívar de nuestra ciudad está habilitada con doble circulación desde la avenida Eva Perón hasta calle Lavalle y con circulación de una sola mano desde la Lavalle hasta la calle Ambrosetti, destacamos que en la practica dichas señalizaciones no se respetan, de lo cual consideramos que por la calle nombrada se realiza un fluido transito de vehículos que exige se reglamente dicha situación.

Ante esta situación planteamos que dicha arteria, por su ubicación central dentro de la planificación de nuestro pueblo y las conexiones que de ella derivan otras calles, sea de doble circulación en toda su extensión. Por todo lo expuesto:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDADDE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 19/01.C.D.T.

ARTICULO 1º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza y de acuerdo al Art. 118 Inc. C) la circulación sobre la calle Bolívar será de doble mano en toda su extensión.-

ARTICULO 2º: No se podrá estacionar sobre la calle Bolívar entre las calles Lavalle y Belgrano, en los siguientes horarios de 08:00 hs. A 13:00 hs. Y de 16:00 hs. A 21:00 hs.

ARTICULO 3º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación correspondiente.-

ARTICULO 4º: De forma.-

Sala de Secciones, 02 de octubre del 2001